

Estatutos del Comité Consultivo del Distrito para Aprendientes de Inglés (DELAC) 13 de mayo de 2021

La misión principal del DELAC es promover los esfuerzos de alcance colaborativo que fomenten la participación de los padres de Aprendientes de Inglés en diálogos sobre asuntos y oportunidades educativas y, al hacerlo, ayudar a garantizar el aprovechamiento académico de los Aprendientes de Inglés.

ARTÍCULO I – PROPÓSITO

Conforme a la Sección 52176 del Código de Educación de California, el propósito principal de DELAC es aconsejar* al distrito en las tareas expresadas a continuación.

- Una cronología para y el desarrollo o la revisión de los planes del distrito para los programas y servicios educativos para los Aprendientes de Inglés.
- Una evaluación de necesidades determinada caso por caso en cada escuela, según se juzgue necesaria o informativa.
- Metas y objetivos distritales para los programas y servicios para los Aprendientes de Inglés.
- El plan del distrito para garantizar el cumplimiento de los requisitos aplicables a los maestros.
- El proceso y los resultados del censo anual de idiomas.
- Repaso de, y comentarios sobre, la notificación escrita a los padres/tutores acerca del dominio inicial del idioma y la asignación a los programas de los alumnos de nuevo ingreso.
- Repaso de, y comentarios sobre, el proceso de elección de los padres.
- Repaso de, y comentarios sobre, los procedimientos de reclasificación distritales.

ARTÍCULO II – MEMBRESÍA

- Cada Comité Consultivo para Aprendientes de Inglés (ELAC) elegirá uno o dos miembros para servir como el(los) representante(s) oficiales de DELAC del plantel.** El miembro principal (Representante n.º 1) y el miembro secundario (Representante n.º 2) deben ser **elegidos** por una mayoría de los miembros del ELAC (**no** asignados por el director).
- El primer miembro del DELAC de cada plantel debe ser padre, madre o tutor de uno o más alumnos que sean Aprendientes de Inglés (EL). El segundo miembro del DELAC de cada plantel debe ser padre, madre o tutor de uno o más alumnos (a) Aprendientes de Inglés (EL), (b) Reclasificados Con Dominio Fluido del Inglés (RFEP) o (c) Con Dominio Fluido Inicial del Inglés (IFEP). El(los) alumno(s) debe(n) estar inscrito(s) en una escuela distrital en el momento que el padre o tutor sea elegido. Los miembros del DELAC pueden terminar el plazo para el cual han sido elegidos, aunque ya no sean padres de un alumno EL, RFEP o IFEP actualmente inscrito.
- Los miembros del DELAC serán elegidos para un plazo de un año.
- Los miembros del DELAC pueden ser reelegidos para servir un plazo o plazos adicionales ilimitados, siempre y cuando sean padres o tutores de un alumno EL, RFEP o IFEP inscrito en el distrito en el momento que fueron elegidos.

* El término "aconsejar" se define como: (1) ofrecer consejo a alguien, o (2) recomendar o sugerir.

** Si un ELAC apropiadamente formado vota para delegar sus responsabilidades al Comité Consultivo del Plantel, el SSC tiene la **opción** de elegir un representante(s) de DELAC.

- Cada miembro de la Mesa Ejecutiva de DELAC debe ser padre, madre o tutor de uno o más alumnos EL, RFEP, o IFEP inscritos en el distrito al tiempo de ser electos los padres o tutores. El padre o la madre no necesita ser miembro de DELAC al momento de su elección o reelección. Los funcionarios de la Mesa Ejecutiva de DELAC tienen permitido terminar el periodo para el cual fueron electos, aún si ya no son padres de alumnos EL, RFEP, o IFEP actualmente inscritos
- El sesenta por ciento o más de la Mesa Ejecutiva de DELAC debe ser representada por padres o tutores de alumnos EL o RFEP actualmente inscritos.
- El presidente será considerado como miembro honorario de DELAC durante el año inmediatamente después de finalizar su período de servicio como presidente. Si el presidente es reelecto como presidente o para otro puesto de funcionario, él/ella será un funcionario regular de DELAC.

Sólo los miembros electos de ELAC para el comité de DELAC, quienes son padres o tutores de alumnos ELs, RFEPs, o IFEPs inscritos en la escuela por la que votan al momento de la junta, y los miembros de la Mesa Ejecutiva tienen oportunidad de hacer mociones, recomendaciones o de votar sobre los temas de la agenda de la junta general de DELAC.

Personal del distrito: El personal de Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) representará al distrito en cada junta de DELAC, pero no se consideran miembros de DELAC.

Aquellos que no son miembros: Los miembros del público interesados pueden asistir a las juntas de DELAC como invitados sin derecho a voto. Los invitados pueden participar en los diálogos generales relacionadas con los asuntos educativos de los ELs, siempre que el tema esté incluido en la agenda.

ARTÍCULO III – FUNCIONARIOS

La Mesa Ejecutiva de DELAC está compuesta de los siguientes puestos de funcionarios: (1) presidente, (2) vicepresidente, (3) secretario, (4 y 5) enlaces de ELAC, (6) parlamentario y (7) miembro estudiantil. Cada funcionario debe ser padre, madre o tutor de uno o más alumnos ELs, RFEPs o IFEPs que esté inscrito en una escuela del distrito al momento de que su padre, madre o tutor es elegido. El padre o la madre no necesita ser miembro de DELAC al momento de su elección o reelección. El miembro estudiantil debe ser un EL o RFEP y debe estar inscrito en una escuela preparatoria del distrito (grados 9-12) al momento de ser elegido. También se requiere una carta de recomendación del maestro de inglés o del director del alumno para que sea elegible.

Duración del cargo

Todos los funcionarios de DELAC serán electos para un período de dos años. Un funcionario podrá ser reelecto para el mismo puesto por años adicionales en el mismo puesto. Un funcionario puede ser electo y reelecto para uno o más puestos diferentes de funcionarios, siempre y cuando él/ella sea uno de los padres o tutores de uno o más alumnos ELs, RFEPs, o IFEPs que estén inscritos en el distrito al momento de la elección de su padre, madre o tutor. Los periodos siguen el calendario del año fiscal estatal y distrital: del 1º de julio al 30 de junio. Por lo tanto, un funcionario recientemente electo comienza su periodo el 1º de julio de un año dado y termina su periodo el 30 de junio dos años después.

Cronología de las nominaciones/elecciones:

Basada en las juntas programadas en octubre, noviembre, diciembre, febrero, marzo y mayo, para un total de doce juntas por año.

Comienza el periodo de nominaciones	Durante la junta de la mañana	Cuatro juntas antes de la última junta del año (ej. - noviembre)
Cierra el periodo de nominaciones	Final de la junta de la tarde	Tres juntas antes de la última junta del año (ej. - diciembre)
Discursos de los candidatos	Tanto en la junta de la mañana y de la tarde	Dos juntas antes de la última junta del año (ej. - febrero)
Elecciones con boletas por escrito	Tanto en la junta de la mañana y de la tarde	Dos juntas antes de la última junta del año (ej. - marzo)
Anuncio de los resultados / Ronda final, si se necesita	Tanto en la junta de la mañana y de la tarde	Última junta del año (ej. - mayo)

Nominaciones

Los miembros de DELAC que son padres o tutores de alumnos EL, RFEP, o IFEP y los funcionarios de DELAC pueden nominar candidatos para servir como funcionarios de DELAC mediante un formulario escrito de nominación durante un período o “ventana” de nominación que se abre durante la junta de la mañana programada cuatro juntas antes de la última junta general del año del DELAC (ej. - en la junta de la mañana en noviembre si las juntas que quedan están programadas para diciembre, febrero, marzo y mayo. Las formas de nominación estarán disponibles en esta junta. El periodo de nominaciones cerrará al final de la siguiente junta de la tarde (ej. - En la junta de la tarde en diciembre). Los miembros o funcionarios de DELAC pueden nominarse a sí mismos. Los discursos de los candidatos se harán en las juntas siguientes (ej. - En las juntas de la mañana y la tarde en febrero, si las juntas que quedan están programadas para marzo y mayo).

Elecciones

Los funcionarios de DELAC serán electos por escrito mediante una boleta durante una junta regularmente programada que se haya anunciado anteriormente como junta en la que se llevarían a cabo las elecciones. Los representantes secundarios (Representante n.º 2) estarán apropiadamente confirmados como miembros con derecho a voto en ausencia del representante principal (Representante n.º 1) de la escuela. Sólo se permite un voto por escuela y no está permitido votar por poder.

Cada candidato deberá recibir por lo menos una mayoría de votos de los miembros presentes para poder ser electo. Si se nomina a más de dos personas para un puesto dado y ninguno recibe una mayoría de votos en la primera boleta, entonces se realizará una “ronda final” entre las dos personas que reciban el mayor número y el segundo mayor número de votos en la primera boleta. Si los resultados de una votación terminan en empate, OLA emitirá el voto de desempate y explicará la lógica de su voto.

Vacantes a mitad del mandato

- a. Si el puesto de presidente queda vacante, el vicepresidente asumirá el puesto de presidente.
- b. Si el vicepresidente no puede hacerlo, se realizará una elección especial inmediatamente.
- c. En el caso de que hubiera un vacante a mediados del período de servicio, la Mesa Ejecutiva, en su junta regularmente programada, determinará cuándo y cómo se llevará a cabo la elección para llenar dicho vacante. La Mesa Ejecutiva podrá decidir dejar el puesto vacante hasta que se efectúe la elección regularmente programada.

Remoción de funcionarios

La Mesa Ejecutiva, durante su junta ordinaria programada, puede votar a favor de remover a un funcionario por las siguientes razones:

- Tres ausencias durante juntas regularmente programadas (generales o de la Mesa Ejecutiva), y/o
- No llevar a cabo sus deberes y responsabilidades tal como se le asignaron.
- Conducta poco ética o poco profesional.

Un voto se define como una simple mayoría (ej., 3 a 2)

ARTÍCULO IV – DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS

Presidente

- Preside todas las juntas de DELAC
- Actúa en nombre de DELAC y se mantiene informado sobre los asuntos de los ELs
- Revisa los documentos federales, estatales y/o del distrito que requieran una firma de DELAC
- Se reúne con los padres, el personal y la comunidad para conocer los asuntos de interés o de inquietud que deban traerse a la atención del personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA)
- En colaboración con otros funcionarios, designa juntas especiales, comités y subcomités y asigna tareas a los miembros, según sea necesario
- Presenta un informe anual a los miembros de DELAC
- Se reúne con los funcionarios de la mesa ejecutiva y con el personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) para establecer agendas para las juntas
- Desempeña responsabilidades adicionales según sea necesario

Vicepresidente

- Comparte las responsabilidades del presidente
- Preside en las juntas y desempeña los deberes del presidente en su ausencia
- Coordina las actividades de comités y subcomités según las haya designado el presidente

- Se reúne con los funcionarios de la mesa ejecutiva y con el personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) para establecer agendas para las juntas
- Desempeña responsabilidades adicionales según sea necesario

Secretario

- Asegura que las actas de cada junta general de DELAC queden documentadas
- Mantiene la lista de los miembros y el calendario de las juntas
- Asegura que se envíen notas de agradecimiento a los oradores invitados
- Se reúne con los funcionarios de la mesa ejecutiva y con el personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) para establecer agendas para las juntas
- Después de cada junta de la Mesa Ejecutiva, el secretario presenta un borrador del acta al personal de OLA.
- Desempeña responsabilidades adicionales según sea necesario

Enlace de ELAC

- Se le entrega una copia del más reciente “Informe del estatus de ELAC” trimestralmente. (Esto aplica a todos los funcionarios.)
- Trabaja en colaboración con el personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) para desarrollar un informe anual para los miembros generales.
- Presenta el informe anual antedicho durante una junta general de DELAC cada año
- Ayuda a los planteles a crear y a mantener sus ELACs haciendo presentaciones motivadoras y alentadoras. Todas las visitas oficiales a los planteles son programadas mediante la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA), y serán aceptadas por el Enlace de ELAC si su horario se lo permite.
- Se reúne con los funcionarios de la mesa ejecutiva y con el personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) para establecer agendas para las juntas
- Desempeña responsabilidades adicionales según sea necesario

Parlamentario

- Se informa sobre los procedimientos parlamentarios y los aplica en todas las juntas
- Ayuda a mantener el orden en las juntas
- Mantiene una copia actual de los estatutos de DELAC
- Controla el tiempo durante las juntas
- Revisa la información y/o asiste a las sesiones de capacitación para juntas eficaces
- Se reúne con los funcionarios de la mesa ejecutiva y con el personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) para establecer agendas para las juntas
- Desempeña responsabilidades adicionales según sea necesario

Miembro Estudiantil

- Asiste a las juntas generales y de la Mesa Ejecutiva de DELAC
- Aprende cómo se conducen los asuntos en los comités
- Ofrece una perspectiva estudiantil en los diálogos
- Sirve sólo como miembro “asesor”
- Desempeña responsabilidades adicionales según sea necesario

ARTÍCULO V – JUNTAS DE LA MESA EJECUTIVA

Los miembros de la mesa ejecutiva de DELAC y el personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) se reúnen al menos dos semanas antes de cada junta general para determinar en forma colaborativa el horario, la agenda, los oradores y las actividades de cada junta general. Se establecerá un calendario para las juntas de la Mesa Ejecutiva para el año escolar. Los funcionarios de la Mesa Ejecutiva o el personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) pueden solicitar una junta adicional en cualquier momento, si fuera necesario.

En cada junta

La Mesa Ejecutiva de DELAC conducirá la junta de acuerdo a estos estatutos.

- 2 funcionarios de la Mesa Ejecutiva presentes constituirán el quórum de la Mesa Ejecutiva.
- Debe haber quórum de la Mesa Ejecutiva para conducir asuntos oficiales en una junta de la Mesa Ejecutiva.
- Sólo los funcionarios pueden votar, hacer mociones, o dar recomendaciones en una junta de la Mesa Ejecutiva.

Notificación

- La agenda será publicada en el sitio web del distrito al menos 72 horas antes de cada junta de la Mesa Ejecutiva. Además, el personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) enviará una copia escrita de la agenda por correo postal de los Estados Unidos a cada funcionario de la Mesa Ejecutiva.

Registro/Actas

- El personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) proporcionará hojas para registro de los presentes, agendas, y materiales.
- El secretario (o persona que actúe en su nombre) presentará un borrador del acta al personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) la noche de cada junta de la Mesa Ejecutiva de DELAC.
- El personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) facilitará la finalización y el formato del acta y la traducción del acta al español.

ARTÍCULO VI – JUNTAS GENERALES DE DELAC

Las juntas generales de DELAC se ofrecerán durante dos horas distintas del día, una sesión por la mañana y una sesión por la tarde. Las juntas se atenderán a la misma agenda y los mismos procedimientos. Habrá por lo menos siete juntas generales para los miembros que tendrán lugar entre octubre y junio de cada año, en un lugar proporcionado por el distrito y no habrá ninguna junta durante los meses de julio, agosto o septiembre. Las juntas se llevarán a cabo en inglés con servicio de interpretación al español, o vice versa. La interpretación en idiomas que no sean español, están disponibles mediante la Unidad de Traducciones del distrito y se proveerán si tres o más padres solicitan interpretación en ese idioma por lo menos 15 días antes de la junta general.

En cada junta

La Mesa Ejecutiva de DELAC conducirá la junta de acuerdo a estos estatutos.

- 1 funcionario de la Mesa Ejecutiva presente constituirá el quórum de la Mesa Ejecutiva.
- 10 miembros (incluyendo a funcionarios de la Mesa Ejecutiva, si son los representantes oficiales de sus escuelas) presentes constituirán el quórum de miembros.
- Deberá haber tanto un quórum de la Mesa Ejecutiva como un quórum de miembros para conducir asuntos oficiales en una junta general. Siempre que se establezca un quórum, los

asuntos pueden continuar tratándose, aunque los miembros puedan salir de la junta antes de su cierre.

- No habrá acción ni discusión sobre ningún asunto que no aparezca en la agenda publicada de la junta, a menos que la discusión sea autorizada por una mayoría de la Mesa Ejecutiva como un asunto nuevo.
- Sólo los miembros que son padres o tutores de alumnos ELs, RFEPs, o IFEPs inscritos en la escuela por la que votan al momento de la votación y funcionarios pueden votar, hacer mociones o hacer recomendaciones.

Notificación

- La Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) notificará en cada escuela a los que no sean miembros del comité a cada junta general enviando un aviso por correo-e al coordinador de ELs. Además, el personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) enviará avisos de la junta a cada miembro y funcionario de DELAC por correo postal de los Estados Unidos.

Registro/Actas

- El personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) proporcionará materiales para registrar la asistencia y supervisará este procedimiento en cada junta.
- El secretario (o persona que actúe en su nombre) presentará un borrador de las actas al personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) la noche de cada junta general de DELAC.
- El personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) facilitará la finalización y formato de las actas, la traducción de las actas al español y su distribución en la siguiente junta general.

ARTÍCULO VII – RELACIÓN ENTRE DELAC Y LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DEL IDIOMA (OLA)

- El comité DELAC y el personal de la Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) trabajarán colaborativamente en beneficio del éxito académico de los ELs.
- La comunicación formal que esté escrita en nombre de DELAC será revisada y discutida por los miembros de la mesa ejecutiva con el personal del departamento antes de su distribución al público en general.
- La Mesa Ejecutiva de DELAC tendrá oportunidad de brindar consejo y/o recomendaciones al personal del distrito y a los miembros de la Mesa Directiva Escolar durante cada junta de la Mesa Ejecutiva regularmente programada.
- OLA proporcionará a los funcionarios de la Mesa Ejecutiva información y fechas de conferencias/talleres/foros/simposios relacionados con DELAC en las juntas de la Mesa Ejecutiva.

ARTÍCULO VIII – PROCESO DE ENMIENDA

- Los funcionarios de DELAC y/o personal del Departamento de Participación Familiar (o su equivalente) y/o La Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) pueden presentar una petición por escrito para enmendar o cambiar los estatutos por lo menos dos semanas antes de la juntas de noviembre o abril de la Mesa Ejecutiva. Si no hay juntas de la Mesa Ejecutiva en noviembre o abril, la petición escrita para enmendar o cambiar los estatutos puede presentarse por lo menos dos semanas antes de las juntas de septiembre o marzo de la

Mesa Ejecutiva. Los cambios a los estatutos deben ser aprobados por un voto mayoritario de funcionarios presentes de la Mesa Ejecutiva.

- En la junta de noviembre o abril de la Mesa Ejecutiva, los funcionarios de la Mesa Ejecutiva de DELAC y el personal de Oficina de Adquisición del Idioma (OLA) revisarán cualquier petición escrita para cambiar los estatutos que haya sido presentada dentro del calendario de fechas. La Mesa Ejecutiva votará sobre esto a favor o en contra. Una mayoría de votos de los miembros de la Mesa Ejecutiva presentes sobre cambios a los estatutos constituye una aprobación de cualquier petición escrita para cambiar los estatutos.
- Una vez que una petición por escrito es aprobada por un voto mayoritario, el cambio a los estatutos expresado en la petición entrará en vigor de inmediato.

CERTIFICACIÓN DEL PRESIDENTE DE DELAC

El infrascrito certifica que:

1. Soy el Presidente debidamente electo y en funciones del Comité Consultivo del Distrito para Aprendientes de Inglés (DELAC); y
2. Los estatutos anteriores, que constan de 8 páginas, constituyen los estatutos de DELAC adoptados por la Mesa Ejecutiva de DELAC por una acción con fecha 13 de mayo de 2021.

EN FE DE LO CUAL, por el presente documento, he suscrito mi nombre a la fecha

Lallia Allali, Presidente de DELAC 2016-2022



Fecha 08 / 18 / 2021.